

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14288 *Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Alimentación, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2025 y 2026.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito, con fecha 30 de junio de 2025, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2025 y 2026.

Madrid, 1 de julio de 2025.—El Director General de Alimentación, José Miguel Herrero Velasco.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2025 Y 2026

Madrid, 30 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Rodríguez Castaño, Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en virtud del Real Decreto 748/2024, de 23 de julio, por el que se dispone su nombramiento (BOE núm. 178, de 24 de julio de 2024) en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y actuando por delegación de competencias de su titular de acuerdo con el apartado segundo del capítulo II de la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias (BOE núm. 2, de 2 de enero de 2024).

Y de otra parte, don Mauricio García de Quevedo, Director General y doña Karina Pereira Bernal, Directora Financiera, en nombre y representación de la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas, (en lo sucesivo, FIAB), con CIF G-28577922, y domicilio en calle Velázquez 64, 3.ª Planta, 28001, Madrid, haciendo uso de las facultades que, al efecto, tienen conferidas en escritura de poder otorgada el 20 de septiembre de 2021, ante don Ricardo-Isaías Pérez Ballarín, Notario de Madrid, con el número 758 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. El artículo 7.1.I) del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación establece que entre las funciones de la Dirección General de Alimentación, estará la de proponer y desarrollar instrumentos encaminados a promocionar y orientar el consumo de productos agroalimentarios y pesqueros, y la asistencia y colaboración con empresas y entidades asociativas de los sectores agroalimentario y pesquero para facilitar su participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, competencias que serán ejercidas por la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, según se dispone en el apartado 2.c) del mismo artículo.

2. La presencia promocional del MAPA en ferias internacionales de la industria de alimentación y bebidas se realiza desde el año 2003, teniendo una experiencia, conocimientos técnicos y situación de mercado, que confirman la conveniencia de seguir desarrollando el trabajo iniciado con la participación en certámenes internacionales en los años 2025 y 2026.

3. FIAB fue constituida el 13 de junio de 1977 y según se recoge en sus estatutos vigentes, tiene como objetivo y fines emprender cuantas acciones sean necesarias para promover y realizar todo lo que, en materia económica, social, técnica y científica, contribuya a promocionar al sector de las industrias de alimentación y bebidas, tanto en el ámbito nacional como internacional.

4. La industria de alimentación y bebidas integrada en FIAB (organización sectorial constituida por cuarenta y cuatro asociaciones sectoriales, que agrupan a más de 3.000 empresas), tiene interés en participar junto con el MAPA en diversas ferias.

5. Debido a los buenos resultados obtenidos en colaboraciones previas, el MAPA y FIAB, están interesados en participar conjuntamente en actuaciones de promoción, en aras de sumar esfuerzos e impulsar el mercado de los alimentos y bebidas.

6. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, recogida en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndole de aplicación el capítulo VI de su título preliminar.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene como objeto la promoción de la industria de alimentación y bebidas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2025 y 2026.

Segunda. *Actuaciones a desarrollar.*

Las actuaciones programadas en las que el MAPA y FIAB participarán conjuntamente serán las siguientes ferias y certámenes, tanto si se celebran presencial o virtualmente:

- Fine Food Australia, 2025.
- Food Ingredients Asia, 2025.
- ISM Middle East 2025.
- PLMA Chicago, 2025.
- Food Ingredients Europe, 2025.
- Winter Fancy Food, 2026.
- Supermarket Trade Show, 2026.
- Expo Antad 2026.
- Saudi Foodshow 2026.
- Tutto Food Milano 2026.
- SIAL China, 2026.
- SIAL Canada 2026.

- Seoul Food & Hotel, 2026.
- Biofach Germany, 2026.

En la feria Biofach Germany, 2026 la participación conjunta se circunscribirá, por parte del MAPA, al alquiler del suelo ferial, incluyendo la inscripción de cada coexpositor, la gestión de pases de expositor, y el catálogo de empresas; y por parte de FIAB, a la construcción del stand y a todo lo necesario para su organización y gestión.

La valoración económica de cada una de estas actuaciones se recoge en el anexo I.

Tercera. Obligaciones del ministerio de agricultura, pesca y alimentación.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el MAPA se compromete a realizar las siguientes actuaciones, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I:

1. Aportar para la cofinanciación de las actuaciones programadas en el presente convenio, exceptuando Biofach Germany, 2026, la cantidad máxima de cuatrocientos sesenta y cinco mil euros (465.000,00 €), una vez ejecutadas y justificadas las acciones programadas. El desglose por ejercicio será el siguiente:

- Doscientos quince mil euros (215.000,00 €) para el ejercicio económico 2025.
- Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) para el ejercicio económico 2026.

La aportación económica del MAPA ira destinada a los gastos que se originen en la realización de las ferias: alquiler de suelo ferial, diseño y montaje del stand, mantenimiento y funcionamiento de este. En ningún caso financiará los gastos derivados de atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento, gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos, ni los derivados de la prestación de servicios específicos para las empresas participantes, tales como relaciones públicas, gestión de reuniones bilaterales, acciones de comunicación ad hoc, preparación de material gráfico para cada empresa, promoción vía mailing y otros servicios profesionales.

El importe del IVA correspondiente a los gastos realizados por FIAB en el cumplimiento de las actuaciones previstas en el presente convenio sólo será considerado gasto financiable por el MAPA cuando dicho importe no sea susceptible de recuperación o compensación por la propia FIAB.

La aportación del MAPA tampoco financiará los gastos derivados de la construcción del correspondiente stand ni de la gestión de este en la feria Biofach Germany, 2026.

2. Suscribir el correspondiente contrato con el recinto ferial para el alquiler del suelo ferial, incluyendo el importe de la inscripción de cada coexpositor, la gestión de pases de expositor y el catálogo de empresas, para la celebración de la feria Biofach Germany, 2026.

3. Revisar previamente a la ejecución de las ferias, la información que debe remitir FIAB, en función del tipo de feria.

4. Participar en la preparación de las ferias con sus unidades técnicas y de promoción.

5. Facilitar las relaciones institucionales precisas para el desarrollo y aplicación del presente convenio.

6. Participar en la difusión y conocimiento de las actuaciones que se acuerden dentro del presente convenio.

Cuarta. Obligaciones de la federación española de industrias de alimentación y bebidas.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, FIAB se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Asumir la responsabilidad directa de las gestiones necesarias para el buen desarrollo de todas las ferias promocionales previstas, informando al MAPA de las mismas. En la contratación externa de acciones deben cumplirse los principios básicos de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

2. Adelantar los fondos necesarios para el desarrollo efectivo de las actuaciones programadas.

3. Asumir si lo hubiera, cualquier incremento presupuestario en la realización de las actividades.

4. A estos efectos, para la financiación de las actuaciones programadas en el presente convenio, exceptuando la Biofach Germany, 2026, aportará la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil euros (465.000,00 €), de conformidad con lo indicado en el anexo I y de acuerdo al siguiente desglose:

- Doscientos quince mil euros (215.000,00 €) para el ejercicio económico 2025.
- Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) para el ejercicio económico 2026.

5. Asumir, con cargo a sus propios presupuestos, el correspondiente coste de todos los gastos necesarios para construir y gestionar el stand en la feria Biofach Germany, 2026.

6. Coordinar la participación de las empresas del sector en cada acto promocional. A estos efectos, el número mínimo de empresas exigido para participar en una feria a través del presente convenio será de cuatro.

7. Si las ferias se celebran en formato presencial:

7.1 Convocar a empresas especializadas, al menos a tres, para que presenten ofertas para la ejecución de las ferias, cumpliéndose los principios básicos, de transparencia, no discriminación e igualdad de trato. Las empresas deberán presentar la documentación necesaria que garantice su capacidad técnica y legal para la realización del trabajo.

7.2 Remitir al MAPA el anexo II y el proyecto de la empresa seleccionada, al menos quince días hábiles antes del inicio de las actividades.

El proyecto incluirá el desarrollo de las especificaciones técnicas proporcionadas por el MAPA, de acuerdo a la normativa en vigor y a las especificaciones de los diferentes recintos feriales.

En concreto el proyecto deberá tener las siguientes características:

– Construir el stand según el diseño de España Exportación e Inversiones (ICEX), adaptándolo, en su caso, para cada feria, al perímetro del stand y a su ubicación en el recinto ferial de que se trate.

– En el perímetro exterior, se instalarán rótulos con los logotipos del Gobierno de España y del MAPA, según la normativa de la imagen institucional de la Administración General del Estado, así como el de #alimentosdespaña.

– Facilitar y habilitar dentro del stand un espacio o despacho para su utilización por el MAPA, en aquellas ferias en las que así lo decida el Departamento.

7.3 Realizar los servicios necesarios para la instalación y mantenimiento de los pabellones feriales, así como su gestión, durante los días en que se desarrollen las ferias.

7.4 Facilitar, en tiempo y forma, al MAPA la información sobre las actuaciones protocolarias para su participación, así como de los programas técnicos y generales de las ferias. Se facilitarán, sin coste a los representantes del MAPA acreditaciones y pases para cada feria.

- 7.5 Aportar el material de exposición y decoración.
- 7.6 Remitir al MAPA, a la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, el primer día de la feria, material fotográfico compuesto por, al menos, 5 fotografías de alta calidad del stand.
8. Si las ferias se celebran en formato virtual, remitir un documento explicando las características de la feria, su funcionamiento, las empresas participantes y la visibilidad del Ministerio y #alimentosdespaña dentro de la plataforma.
9. Remitir al MAPA, a la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España una vez finalizada cada feria, una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas y certificados bancarios de pago en un plazo no superior a un mes desde la finalización de cada feria, de acuerdo con los anexos III y IV.
10. Asegurar que en ninguna de las actuaciones previstas se produce doble financiación.

Quinta. *Financiación y forma de pago.*

El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones programadas objeto del convenio, asciende a novecientos treinta mil euros (930.000,00 €), de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como anexo I.

El MAPA participará en las acciones objeto de este convenio con un presupuesto de cuatrocientos sesenta y cinco mil euros (465.000,00 €):

- Doscientos quince mil euros (215.000,00 euros) para el ejercicio económico 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 de la Ley de Presupuestos Generales vigente en 2025.
- Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros), para el ejercicio económico 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 o la que pueda sustituirla de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en el correspondiente ejercicio económico.

Una vez concluida la presencia en cada una de las ferias o certámenes citados en la cláusula segunda, y previo al pago, FIAB deberá justificar la ejecución de cada actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas y justificantes bancarios de pago de acuerdo con los anexos III y IV. Dicha cantidad se abonará en la cuenta ES65-0081-0108-52-0001058507, abierta en el Banco Sabadell, con domicilio en la calle Diego de León número 46 de Madrid.

La financiación restante, por un importe de cuatrocientos sesenta y cinco mil euros (465.000,00 €) será asumida por FIAB, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Sexta. *Comisión de seguimiento.*

A los efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crea una Comisión de seguimiento para un mejor seguimiento de las actuaciones a realizar, con la siguiente composición:

- Por parte del MAPA, dos representantes de la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España: El funcionario de mayor rango de esta Subdirección presidirá la Comisión y el de menor rango ejercerá las funciones de secretario/a.
- Por parte de FIAB, dos representantes del departamento de Internacionalización.

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces se estime necesario a petición de una de las partes, con al menos diez días hábiles de antelación. Los acuerdos de la Comisión de seguimiento se adoptarán por unanimidad

de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Tendrá encomendadas las siguientes actuaciones:

- El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- La resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantarse respecto a la ejecución del convenio.

El presidente de la Comisión de seguimiento será el responsable de emitir el certificado exigido en el apartado Segundo 4.2.3.a) del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

Séptima. Publicidad.

En toda publicidad que se haga de las acciones objeto de este convenio en cualquier medio de difusión deberá constar de modo expreso, visible y fácilmente legible la actuación conjunta MAPA-FIAB y que dichas actividades cuentan con la financiación del MAPA.

Octava. Eficacia y duración del convenio.

El presente convenio se perfeccionará con la prestación de consentimiento de las partes, expresado mediante su firma y surtirá efectos una vez se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Deberá inscribirse en dicho Registro en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicado, en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, según dispone el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Su duración se extiende hasta el 20 de julio de 2026. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos anuales hasta el límite máximo de cuatro años, mediante la correspondiente adenda de prórroga, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente.

Novena. Modificación, extinción e incumplimiento del convenio.

La modificación del presente convenio requerirá del acuerdo unánime de los firmantes, mediante la oportuna adenda de modificación, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

En los casos de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión de seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Décima. Confidencialidad, titularidad y uso de los resultados y protección de datos.

Sin perjuicio de las líneas de actuación en materia de difusión de la información, y de la publicidad que las partes den a este convenio o a las actuaciones derivadas del mismo, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas.

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad en partes iguales del MAPA y FIAB.

Asimismo, ambas partes en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, las partes se comprometen a utilizar los datos personales recopilados exclusivamente para el cumplimiento de las actuaciones previstas en este convenio.

Se garantizará que todas las personas autorizadas para el tratamiento de estos datos hayan contraído un compromiso de confidencialidad y que dichos datos no se comunicarán a terceros, salvo que sea estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio. En este caso los terceros deberán contraer el correspondiente compromiso de confidencialidad.

Undécima. Resolución de conflictos.

Los conflictos a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, que no hayan sido resueltos por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta, quedarán sometidos al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento electrónicamente.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (P.D Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), La Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.—El Director General de FIAB, Mauricio García de Quevedo Ruiz.—La Directora General Financiera, Karina Pereira Bernal.

ANEXO I

Presupuesto total

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de novecientos treinta mil euros, (930.000,00 €) que se desglosan de la siguiente manera:

Ferias	MAPA – Euros	FIAB – Euros	Total – Euros
Fine Food Australia*.	40.000	40.000	80.000
Food Ingredients Asia*.	15.000	15.000	30.000
ISM Middle East*.	25.000	25.000	50.000
PLMA Chicago*.	60.000	60.000	120.000
Food Ingredients Europe*.	75.000	75.000	150.000
Total año 2025.	215.000	215.000	430.000
Winter Fancy Food*.	25.000	25.000	50.000
Supermarket Trade Show Japan*.	25.000	25.000	50.000
Expo Antad 2026*.	20.000	20.000	40.000
Saudi Foodshow 2026*.	40.000	40.000	80.000
Tutto Food Milano*.	35.000	35.000	70.000
SIAL China*.	45.000	45.000	90.000
SIAL Canada*.	25.000	25.000	50.000
Seoul Food & Hotel*.	35.000	35.000	70.000
Total año 2026.	250.000	250.000	500.000
Total años 2025 y 2026.	465.000	465.000	930.000

* Incluye todos los gastos excepto los especificados en el punto 1 de la cláusula tercera.

ANEXO II

Descripción de la actividad y cronograma

Documento A:

Selección de la empresa especializada.

- Propuestas recibidas y empresas invitadas (al menos tres).
- Empresa seleccionada y criterio de selección.
- Propuesta del stand ganador.

Documento B:

Información de la actividad.

- Nombre de la feria.
- Fecha y localización de esta.
- Breve descripción de la feria y del mercado.
- Datos de contacto del responsable de la organización (nombre, apellidos, teléfono, mail).
- Diseño del stand final.

- Empresas participantes.
- Cronograma inicial de la actividad.
- Cronograma y descripción de las actividades paralelas.
- Información adicional.

ANEXO III

Informe de resultados

Valoración final de las actividades realizadas, indicando el grado de consecución de los objetivos iniciales y grado de satisfacción.

Deberá contener el siguiente índice:

- Feria programada. Descripción y datos de participación.
- Cronograma final de la actividad.
- Nombre de las empresas del sector participantes y su valoración económico-empresarial de su asistencia a la feria.
- Conclusiones.

ANEXO IV

Informe económico

La información contenida en el informe económico a presentar estará soportada por las correspondientes relaciones de gastos justificados de cada una de las actuaciones promocionales ejecutadas.

Feria	MAPA			FIAB			Total ejecutado
	Concepto del gasto	Importe según convenio	Importe ejecutado	Concepto del gasto	Importe según convenio	Importe ejecutado	